



Expediente Código 100 N° 11982 Año 2026

///Plata,

VISTO estas actuaciones por las cuales tramita el llamado a Concurso Abierto para cubrir un (1) cargo Categoría 7 del Agrupamiento Administrativo de esta Presidencia con funciones de Auxiliar Administrativo en el ámbito de la Secretaría de Administración y Finanzas y teniendo en cuenta que la Dirección General de Personal informa que es viable contar con los créditos suficientes para dar curso favorable a dicho requerimiento y la intervención efectuada por la Dirección de Gestión Administrativa,

**EL PRESIDENTE DE LA UNIVERSIDAD
R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1º.- Llamar a **CONCURSO ABIERTO** de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo Categoría 7 del Agrupamiento Administrativo de esta Presidencia, para cumplir funciones de Auxiliar Administrativo en el ámbito de la Secretaría de Administración y Finanzas.

ARTÍCULO 2º.- Fijar el período comprendido entre el 25 al 31 de agosto de 2026, finalizando dicho periodo a las 12 horas del último día para la inscripción de los aspirantes, la que se formalizará en modalidad online, accediendo por <https://nube.presi.unlp.edu.ar/index.php/s/3qXMqLb9BNiV9Yd>, mediante formulario que se adjunta a la presente como ANEXO y en el que se consignarán los datos requeridos por el artículo 4º, puntos 1), 2) y 3) de la Ordenanza N° 262, conforme a las instrucciones que como ANEXO, también pasan a formar parte integrante de esta Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Para tener derecho a inscribirse los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones generales y particulares:

a) Condiciones Generales (Art. 19º de la Ordenanza N° 262):

-Tener como mínimo 18 años de edad y 60 como máximo. Todo aspirante a ingresar mayor de 40 años y hasta 60, podrá hacerlo si en el momento de concursar el cargo acredita fehacientemente el cumplimiento de los requisitos que hagan posible oportunamente el acceso a la jubilación ordinaria de acuerdo a las prescripciones de la ley previsional vigente que corresponda.

-Poseer aptitud psicofísica para la función a la cual se quiere ingresar que certificará la Dirección de Salud de la Universidad Nacional de La Plata, sin cuya realización no podrá darse curso a designación alguna.

-Conforme lo normado por artículo 8º de la Ley 22.431, modificado por artículo 1º de la Ley 25.689, se dará preferencia, ante iguales condiciones de idoneidad, al ingreso de personas con capacidades diferentes acreditadas conforme a normas nacionales vigentes al momento de la inscripción; siempre que la Dirección de Salud de la Universidad Nacional de La Plata certifique condiciones de Aptitud psicofísicas para la específica función que se pretende desempeñar.



-Ser argentino nativo, por opción o naturalizado, debiendo estos últimos tener más de cuatro (4) años de ejercicio de la ciudadanía.

b) Condiciones particulares (Art. 21° de la Ordenanza N° 262):

-Poseer título o diploma que acredite haber aprobado la educación secundaria en establecimiento oficial o integrado, o la que la reemplace en la estructura educativa vigente al tiempo del ingreso.

ARTÍCULO 4°.- Dejar establecido que la jornada laboral será de (35) horas semanales, en horario a determinar, siendo de \$1.209.145,74.- la retribución nominal del cargo, a la que se adicionarán las bonificaciones que correspondieren según la situación particular de cada agente y sobre la que se efectuarán los descuentos de ley.

ARTÍCULO 5°.- Integrar de la siguiente manera el Jurado que deberá expedirse en el presente Concurso, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8° de la Ordenanza N° 262:

a) Autoridad Superior:

Cr. Fermín **CRUCIANELLI**.

b) Superior Jerárquico con facultad de superintendencia sobre el cargo que se concursa:

Mg. Lucas **LANGONI**.

c) No docente propuesto por ATULP:

Titular: Esp. Lic. Ignacio Esteban **ARBIO**.

Suplente: Lic.Lorena **DÍAZ SERRANO**.

d) No docente electo en la Facultad o Dependencia representante del Agrupamiento:

D. Héctor Gustavo **MARCHIANO**.

e) No docente electo en otra Facultad o Dependencia representante del Agrupamiento:

D. Adolfo Pablo **GOMEZ** (Dirección del Comedor Universitario).

ARTÍCULO 6°.- La lista de los aspirantes inscriptos, como así también, la nómina de los miembros del jurado, se publicaran en el sitio web www.unlp.edu.ar/personal Apartado **Concursos NoDocentes - Presidencia**, durante cinco (5) días hábiles a partir del 1° de septiembre de 2026 pudiendo los inscriptos, durante ese lapso, tomar vista de la documentación presentada por los otros aspirantes mediante solicitud a la Mesa General de Entradas y Archivo (mesa@presi.unlp.edu.ar), como así mismo, efectuar la recusación del jurado o estos excusarse.

ARTÍCULO 7°.- La prueba de oposición se llevará a cabo el día 9 de septiembre de 2026 en la sede de la Presidencia a partir de las 10 horas. El lugar donde se realizará la prueba de oposición será notificado a los aspirantes por la citada Dirección General de Personal.



El Temario General (artículo 28º, inc. f) del Decreto N° 366/06 y 4º inc. f) de la Ordenanza N° 262) será el siguiente:

- Ley N° 24521. Ley de Educación Superior.
- Ley N° 19549. Procedimiento Administrativo.
- Ley N° 27275. Derecho de acceso a la información pública – Decreto N° 206/17. Reglamentación.
- Ley N° 25326. Protección de Datos Personales.
- Ley N° 27499. Ley Micaela.
- Ley N° 24156/92. Ley de Administración Financiera y Control de Gestión.
- Ley N° 26743. Identidad de Género.
- Ley N° 24557. Ley de Riesgos del Trabajo.
- Ley N° 24241. Sistema integrado de Jubilaciones y Pensiones.
- Decreto N° 1023/01. Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional.
- Decreto N° 911/06 y sus modificatorios. Viáticos Nacionales.
- Decreto N° 280/95 y sus modificatorios. Viáticos al Exterior.
- Decreto N° 2661/92 y sus modificatorios. Reglamento de regímenes de Fondos Permanentes y Cajas Chicas.
- Decreto N° 1189/12. Nafta y Lubricantes.
- Decreto N° 1191/12. Aerolíneas Argentinas.
- Decreto N° 1246/15. Convenio colectivo de trabajo para el personal Docente Universitario.
- Decreto N° 366/06. Convenio Colectivo de Trabajo.
- Ordenanza N° 289. Reglamentación del artículo 1º del Estatuto de la UNLP.
- Ordenanza N° 101. Reglamento de Procedimientos Administrativos en la UNLP. Texto Ordenado por la Resolución del Consejo Superior N° 6/23.
- Ordenanza N° 262/02. Modificada por la Resolución N° 6/12 del Consejo Superior. Ingreso y Ascenso del Personal Nodocente.
- Ordenanza N° 211. Reglamento de funcionamiento del Consejo Superior.
- Ordenanza N° 296. Rendición de subsidios de la UNLP.
- Ordenanza N° 276. Régimen de Investigaciones Administrativas.
- Ordenanza N° 303. Guarda administrativa de documentos en el ámbito de la Universidad Nacional de La Plata.
- Ordenanza N° 129. Licencia y asistencia para el personal Docente y Directivo.
- Ordenanza N° 174. Docentes 65 años de edad.
- Ordenanza N° 181. Profesores Extraordinarios.
- Ordenanza N° 164. Régimen de dedicaciones y compatibilidades.
- Ordenanza N° 293. Protección de Datos y Transparencia en la UNLP.
- Ordenanza N° 297. Régimen de contrataciones de la Universidad Nacional de La Plata.
- Ordenanza N° 285. Ordenanza permanente de presupuesto.
- Ordenanza N° 274. Administración y control de bienes patrimoniales.
- Ordenanza N° 295/18. Régimen de celebración, ejecución y control de convenios.
- Ordenanza N° 219/91. Servicios para terceros.
- Resolución N° 5792/19. Licencia por violencia de genero.
- Resolución N° 7429/19. Aprobación de modificación del Reglamento de Movimientos Nodocentes.
- Resolución N° 1054/08 y 1056/15. Sanciones al Personal Nodocente por incumplimiento de



asistencia.

- Resolución N° 3236/20. Licencia por cargo mayor jerarquía.
- Resolución N° 618/13. Modalidad de Evaluación para los llamados a Concurso o similares que involucren cargos de ingreso a la Planta Nodocente.
- Resolución N° 1231/16. Correos electrónicos institucionales.
- Resolución N° 694/19. Implementación de firma digital en la UNLP.
- Resolución N° 3040/20. Aprobación de Reglamento de Mesa General de Entradas y Salidas a distancia.
- Resolución N° 1399/79. Informe sumarios por baja definitiva.
- Resolución N° 2303/19. Capacitación obligatoria en materia de género y violencia contra las mujeres.
- Resolución N° 308/11. Tabla de plazos mínimos de conservación de expedientes y documentación.
- Resolución N° 841/15. Programa estímulo a la jubilación Nodocente.
- Resolución N° 1684/18. Reglamento de acceso a la Información Universitaria.
- Resolución N° 7/12. UNLP libre de discriminación por expresión de identidad de género.
- Resolución N° 8453/22. Uso de SUDOCU desde 2023 en adelante. Gestión de Expedientes electrónicos.
- Resolución N° 7539/22. Responsable de datos personales e información pública de la Presidencia y Dependencias de la UNLP.
- Resolución N° 407/13. YPF.
- Resolución N° 234/26. Montos y Competencias de autoridades.
- Resolución N° 27/85. Recaudos al momento de solicitar una licencia sin goce de haberes.
- Resolución N° 2/26. Aprobación del texto Ordenado de la Ordenanza N° 297. Régimen de Contrataciones de la UNLP.
- Resolución N° 319/26. Compra Inmediata.
- Disposición N° 137/20. Del Consejo Superior. Actos administrativos digitales.
- Disposición R N° 210/22. del Consejo Superior. Expediente Electrónico (SUDOCU).
- Disposición N° 410/15. del Consejo Superior. Protocolo de actuación antes situaciones de discriminación y/o violencia de género en la UNLP.
- Disposición N° 152/10. del Consejo Superior. Modelo de cedula de notificación (papel).
- Estatuto de la UNLP.
- Plan Estratégico de la Universidad Nacional de La Plata 2022-2026.
- Circular DGA 1/24.
- Circular DGA 2/24.
- Redacción Administrativa.
- Conocimientos de temas inherentes al cargo y función que se concursa.
- SUDOCU. Que es y funcionalidad.
- SIU PILAGA. Que es y funcionalidad.
- SIU DIAGUITA. Que es y funcionalidad.
- Sistema de Tesorería de la Tesorería General de la Nación.
- Plan de fortalecimiento de la planta Nodocente de la UNLP. Acta paritaria particular N° 3/20.
- Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Estado Nacional: Cap. I: A, B, C y D. Cap. II: A1, 2 y 3; y B 1 y 2; y B 1 y 2. Cap. III: A 1, 2 y 3; B 1 y 2; y C 1, 2 y 3. Cap. IV: A 1, 2 y 3; B 1, 2 y 3; C 1, 2 y 3; G 1, 2 y 3.



ARTÍCULO 8°.- Facultar al Jurado a postergar la fecha de la prueba de oposición cuando las circunstancias lo tornen indispensable y a confeccionar un temario específico, notificando de ello en forma fehaciente a los aspirantes inscriptos.

ARTÍCULO 9°.- El presente llamado será publicado en www.unlp.edu.ar/personal - Concursos NoDocentes, con acceso por este apartado o a través del Repositorio Institucional de la Universidad (SEDICI).

ARTÍCULO 10°.- Comuníquese a todas las Facultades y Dependencias de la Universidad, a los miembros del Jurado designados en el Artículo 5° de la presente, a la Dirección de Ética Pública y Transparencia y a la Asociación de Trabajadores de la Universidad Nacional de La Plata (ATULP); pase a la Dirección General de Personal a efectos de la tramitación pertinente.

SS.

Firmado electrónicamente por:

Dr. Arq. FERNANDO A. TAUBER

Presidente

Universidad Nacional de La Plata

Lic. CLAUDIO CANOSA

Secretario de Administración y Finanzas

Universidad Nacional de La Plata

Resolución Presidencial UNLP N° 773 / 2026



Planilla de Inscripción – Concursos Nodocentes Presidencia

Concurso Resolución N°

Cargo a cubrir:

1. Datos Personales

- Apellidos y Nombres completos:
- DNI: CUIL:
- Fecha de Nacimiento: Edad:
- Estado Civil:
- Domicilio:
- Localidad / Provincia:
- Teléfono (con código de área):
- Correo electrónico: (NO hotmail.com NI hotmail.com.ar)

2. Formación Académica

- Nivel educativo
(Primario – Secundario – Terciario – Universitario -completos o incompletos-):
- Títulos / Certificados:
- Institución:
- Año de egreso:

3. Documentación Adjunta

DNI

Constancia de CUIL

Otros (detallar):

La Resolución de llamado y el detalle de documentación básica a presentar según la clase de Concurso se encuentra publicada en <https://unlp.edu.ar/personal> - Apartado Concursos Nodocentes – Presidencia. En el mismo apartado consta el material de lectura para los Concursos Abiertos según los temarios generales que en cada caso se indica.

Consultas: gestion.personal@presi.unlp.edu.ar

Firma y aclaración del aspirante

Lugar y fecha



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE LA PLATA

CONCURSOS NODOCENTES

PRESIDENCIA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

INSTRUCCIONES PARA INSCRIPCION ANTE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

La documentación requerida para participar del Procedimiento de Selección deberá estar contenida en un archivo unificado en formato portable (.PDF).

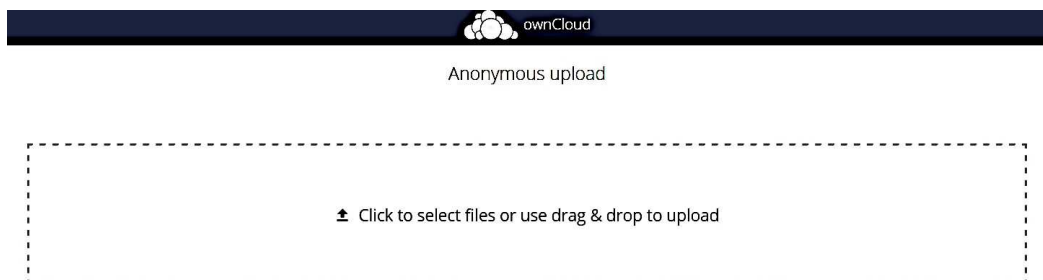
Dicho archivo deberá ser nominado APELLIDO y NOMBRE del aspirante y Concurso al cual se presenta (Ejemplo: **GONZALEZ, JOAQUIN. A 3 DIRECCION GENERAL DE PERSONAL. AGRUP. ADM.**).

La primera hoja del archivo deberá ser el Formulario de Inscripción, completado con letra clara y firmado por el aspirante. Las siguientes constancias pueden ser agregadas en el orden que considere el aspirante.

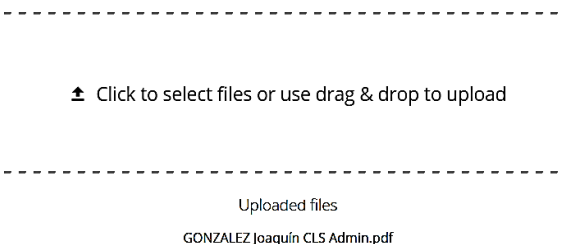
Generado este archivo, el aspirante deberá acceder al enlace que figura en el artículo correspondiente de la Resolución del llamado en el que se presenta.

(Ejemplo: <https://nube.presi.unlp.edu.ar/index.php/s/SijZDUB3As1Gs19>).

Aparecerá un recuadro en el que al cliquear sobre él dará espacio para buscar el archivo y levantarlo a la nube o puede ser arrastrado desde donde se encuentra almacenado y soltado en el recuadro.



Terminada la carga, la plataforma indicará que el archivo ha sido agregado.



Hoja de firmas



Sistema: SUDOCU
Firmado por: SUDOCU UNLP
Fecha: 07/07/2026 11:47:20
Razon: Cargado por SIU-Documentos



Sistema: SUDOCU
Firmado por: SUDOCU UNLP
Fecha: 07/07/2026 11:59:31
Razon: Autorizado por Claudio Omar Canosa



Sistema: SUDOCU
Firmado por: SUDOCU UNLP
Fecha: 07/07/2026 15:30:24
Razon: Autorizado por Fernando Alfredo Tauber